



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000278-2024-MDP/A [30682 - 11]

VISTO:

Expediente SISGEDO 30682-0; Informe Técnico N°057-2024-MDP/GDE-SGCLCS [30682 - 1] de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, Informe N° 350-2024-MDP/GDE [30682 - 2] emitido por el Gerente de Desarrollo Economico, expediente SISGEDO 30682-4, Informe N° 0802-2024-MDP/OGAJ [30682 - 6] emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe Técnico N°063-2024-MDP/GDE-SGCLCS [30682 - 7] de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, Informe N° 406-2024-MDP/GDE [30682 - 2] emitido por el Gerente de Desarrollo Economico, Informe Legal N° 0624-2024-MDP/OGAJ [30682 - 9], y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

Que, el numeral 8° del artículo 55° de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley N° 27972, establece que son bienes de las Municipalidades, todo aquello que adquiere cada Municipio.

Que, la donación se encuentra regulado en el Código Civil, específicamente en el Artículo 1621°, que define a la donación como el "acto mediante el cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". Entonces la donación se encuentra definida como el negocio jurídico, en virtud del cual una persona (donante) dispone de una cosa de su patrimonio a favor de otra (donatario) a título gratuito.

Que, La Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9 inciso 20, corresponde al concejo municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023/MDP/CM de fecha 01 de mayo del 2023, en su artículo primero resuelve: modificar el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A, quedando establecido de la siguiente manera: "Las donaciones de bienes que se efectúen a favor de la municipalidad deberán ser aceptadas por acuerdo de concejo. conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. No obstante, las donaciones cuyo valor es menor a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) podrían ser aceptadas mediante resolución de alcaldía, previo acuerdo de concejo que delegue dicha facultad al alcalde";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2023-MDP/CM de fecha 14 de marzo del 2023, se le faculta al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel a recibir donaciones cuyo valor sea menor a las tres (3) UIT, el mismo que fue modificado por el Acuerdo de Concejo N° 091-2023-MDP/CM de fecha 28 de junio del 2023, en donde se acordó modificar el artículo primero de dicho acuerdo estableciendo en el extremo de facultar al Alcalde recibir donaciones cuyo valor sea menor a ocho (8) UIT, conforme lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDP/CM;

Que, mediante expediente SISGEDO [30682-0] de fecha 09 de setiembre de 2024, la empresa "PUNTOS DE IMPACTO VISUAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" representada por su Gerente General MARINA GRACIELA NAVARRO CACHO SOUSA, expresa su voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel "ESPACIOS PUBLICITARIOS", "BANNERS" e "INSTALACION DE BANNERS" cuyo costo total de lo donado es de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/. 58,650.00 SOLES).



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000278-2024-MDP/A [30682 - 11]

Que, mediante Informe Técnico N° 057-2024-MDP/GDE-SGCLCS [30682-1] de fecha 13 de setiembre del 2024, el Subgerente de Comercio, Licencias y Control Sanitario, informa al Gerente de Desarrollo Económico que, de conformidad al artículo 64° que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero, recomendando se emita el Acta Resolutivo aceptando la donación materia del presente. Que, mediante Informe N° 0350-2024-MDP/GDE [30682-2] de fecha 13 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, hace suyo lo recomendado por el Subgerente de Comercio, Licencias y Control Sanitario, elevando el presente para su trámite correspondiente.

Que, mediante SISGEDO 30682-4 de fecha 16 de octubre del 2024, la Gerente General de "PUNTOS DE IMPACTO VISUAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" la Sra. MARINA GRACIELA NAVARRO CACHO SOUSA, solicita la corrección por error material en la solicitud de fecha 09 de setiembre del 2024, con SISGEDO 30682-0, pues consigno donación de Banners y espacios publicitarios, debiendo ser: donación de 10 (Diez) banners y sesión en uso de cinco (05) espacios publicitarios por 07 meses, siendo el detalle de los 10 banners el siguiente:

N° CARAS	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO
2	Impresión de lonas de 10 mts de ancho x 5 mts de alto	S/ 625.00	S/ 1,250.00
8	Impresión de lonas de 8 mts de ancho x 4 mts de alto	S/ 400.00	S/ 3,200.00
TOTAL			S/ 4,450.00

Que, mediante Informe N° 802-2024-MDP/OGAJ [30682 - 6] de fecha 21 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite el expediente administrativo digital a la Gerencia de Desarrollo Económico, para la emisión de un nuevo Informe Técnico, considerando lo solicitado mediante SISGEDO 30682-4;

Que, mediante Informe Técnico, N° 000063-2024-MDP/GDE-SGCLCS [30682 - 7] de fecha 29 de octubre del 2024, la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, es de opinión que, de conformidad al artículo 64° segundo párrafo de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la donación y cesión de uso materia del presente, está exonerada de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero. Asimismo, RECOMIENDA se acepte la "DONACIÓN DE DIEZ (10) BANNER Y EL CEDER EN USO LA DISPOSICIÓN DE CINCO (05) PANELES PUBLICITARIOS";

Que, Informe N° 000406-2024-MDP/GDE [30682-8] de fecha 29 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, remite el Informe Técnico N° 000063-2024-MDP/GDESGCLCS a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines correspondientes;

Que, mediante Informe Legal N° 0624-2024-MDP/OGAJ [30682 - 9] de fecha 31 de octubre del 2024, es de opinión que resulta viable lo solicitado mediante SISGEDO 30682-0 de fecha 09 de setiembre de 2024 y SISGEDO 30682-4 de fecha 16 de octubre del 2024, por la Gerente General de "PUNTOS DE IMPACTO VISUAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA", la Sra. MARINA GRACIELA NAVARRO CACHO SOUSA, sobre la donación de 10 (Diez) banners y sesión en uso de cinco (05) espacios publicitarios por 07 meses.

Que, mediante proveído SISGEDO, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo digital a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de realizar las acciones indicadas en el Informe Legal N° 624-2024-MDP-OGAJ;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000278-2024-MDP/A [30682 - 11]

artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR en vías de regularización la donación realizada por la Gerente General de "PUNTOS DE IMPACTO VISUAL SAC, Sra. MARINA GRACIELA NAVARRO CACHO SOUSA, consistente en 10 (Diez) banners, cuyo monto asciende a S/4,450.00 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de la entidad, en merito a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 091-2023-MDP/CM de fecha 28-06-2023, y Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDP/CM de fecha 01.05.2023, y en merito a los fundamentos expuestos en el presente informe.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Economico y posteriormente se informe al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la empresa PUNTOS DE IMPACTO VISUAL SAC; así como, a las oficinas correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución de Alcaldía a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI
ALCALDE [E]
Fecha y hora de proceso: 18/11/2024 - 15:48:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
JULIO CESAR HERNANDEZ QUIROZ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000278-2024-MDP/A [30682 - 11]

GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

18-11-2024 / 09:53:43

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

18-11-2024 / 09:03:29

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

18-11-2024 / 09:00:02

- SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO

MARCO ANTONIO MIRANDA REVOLLAR

SUB GERENTE DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO

18-11-2024 / 15:16:17

- GERENCIA MUNICIPAL

ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA

GERENTE MUNICIPAL

18-11-2024 / 15:30:41